



**COMUNICACIÓN ADMINISTRATIVA ELECTRÓNICA**

**Comunicación Administrativa Electrónica PERSONAL. LISTADO DEFINITIVO DE PUNTUACIONES - BOLSA DE TRABAJO TEMPORAL DE TÉCNICO/A DE PROTOCOLO.**

La Comisión de Selección para la constitución de una **BOLSA DE TRABAJO TEMPORAL DE TÉCNICO/A DE PROTOCOLO**, en sesión celebrada el día 20/12/2022, una vez revisadas las reclamaciones presentadas por los/as interesados/as, acordó por Unanimidad:

**PRIMERO.- DESESTIMAR** la reclamación presentada por doña YOLANDA FERNANDEZ DE SEVILLA RODENAS, por no ACREDITAR servicios prestados en la categoría de TÉCNICA DE PROTOCOLO, según lo establecido en la base quinta de la convocatoria.

**SEGUNDO.- LISTADO DEFINITIVO DE PUNTUACIONES OBTENIDAS POR LAS ASPIRANTES:**

N.O.	APELLIDOS Y NOMBRE	MÉRITOS PROFESIONALES	MÉRITOS ACADÉMICOS	MÉRITOS FORMATIVOS	TOTAL PUNTOS
1	CABANILLAS GARCIA DEL CASTILLO, MARIA TERESA	0,00	0,00	30 Horas Puesto <b>0,06 Puntos</b>	<b>0,06</b>
2	CAMPOS POVEDA, LAURA	0,00	0,00	34 Horas Puesto 75 Horas PRL 145 Horas Igualdad <b>0,508 Puntos</b>	<b>0,508</b>
3	FERNANDEZ DE SEVILLA RODENAS, YOLANDA	18 Meses Privado <b>0,18 Puntos</b>	Master <b>0,25 Puntos</b>	15 Horas Puesto <b>0,03 Puntos</b>	<b>0,46</b>

**TERCERO.- REMITIR EL EXPEDIENTE AL SERVICIO DE PERSONAL.-**

Este tribunal acordó remitir el expediente completo al Servicio de Personal, para que se realicen los trámites oportunos en establecer el orden de clasificación y para que se proceda a la aprobación de la bolsa de trabajo de Técnico/a de Protocolo.

Documento firmado electrónicamente según legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**Ciudad Real**  
AYUNTAMIENTO

Expediente: AYTOCR2022/42047

## COMUNICACIÓN ADMINISTRATIVA ELECTRÓNICA

### CUARTO.- PUBLICACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO Y RECURSO.

Por último esta Comisión de Selección, acordó hacer público la presente resolución en el tablón de anuncios electrónico y en la página web del Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real, para general conocimiento de los/as interesados/as.

De conformidad con lo establecido en el artículo 112.1. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, "Contra las resoluciones y actos de trámite, si estos últimos deciden directa o indirectamente el fondo del asunto, determinan la imposibilidad de continuar el procedimiento, producen indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, podrán interponerse por los/as interesados/as los recursos de Alzada y potestativo de Reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 47 y 48 de esta Ley. La oposición a los restantes actos de trámite podrá alegarse por los/as interesados/as para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

**EL SECRETARIO DE LA COMISIÓN. FDO.: DANIEL MELGAR MARTÍN**

Documento firmado electrónicamente según legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <http://www.ciudadreal.es>

Pág. 2